



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 23/2021-2022

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 07 de Marzo del 2.022, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerría, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los resultados de la jornada del 05 y 06 de marzo.

2. LIGA 2ª NACIONAL MASCULINA

Encuentro BM. Burlada - Txantrea

Sancionar al club Txantrea, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

Encuentro BM. Tafalla – BM. Iruña

Sancionar al club BM. Iruña, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

Encuentro Erreka – Ardoi/San Antonio

Sancionar al club Erreka, con una multa de Veinte Euros (20€) por anomalía del terreno de juego (cronomural), según el Art.13.5. Normativa F.N.BM.

Encuentro BM. Ardoi – BM. Uharte

Sancionar al club BM. Uharte, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

Encuentro Cantolagua - Anaitasuna

Sancionar al jugador del equipo Cantolagua D. Alberto Echaide, con Tres (3) partidos de suspensión de Competición Oficial, por desconsideración hacia la autoridad arbitral, según el Art.33.D) del RRD.

Sancionar al jugador del equipo Cantolagua D. Miguel Viana, con Siete (7) meses de suspensión de Competición Oficial, por insultos al colegiado y amenazas hacia su integridad física, según el Art.32.C) del RRD.

Sancionar al club Cantolagua, con una multa de Ciento Cincuenta Euros (150€), por incidentes del público siendo reincidentes, según el Art.50.A) en relación al Art.55.A) del RRD y clausura del terreno de juego por dos (2) encuentros, según el Art.49. del RRD.

3. LIGA 1ª NACIONAL FEMENINA

Encuentro Maristas U.R. – BM. Lizarreria

Sancionar al oficial del equipo BM. Lizarreria D. Moisés Iriberry, con Siete (7) meses de suspensión de Competición Oficial, por dirigirse a los miembros del equipo arbitral con palabras y gestos que implican intimidación y que constituyen una amenaza para su integridad física, según el Art.32.C) en relación con el Art.34. del RRD.



4. LIGA JUVENIL MASCULINO

Encuentro Cantolagua – Anaitasuna “A”

Sancionar al club Cantolagua, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Delegado de Campo desde el inicio del encuentro, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM. en relación al Art.70. del RPC.

Sancionar al club Cantolagua, con una multa de Ciento Veinte Euros (120€), por incidentes del público siendo reincidente, según el Art.50.A) en relación al Art.55.A) del RRD.

Encuentro Txantrea - Erreka

Sancionar al club Erreka, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

Encuentro Uharte - Cantolagua

Abrir información.

5. LIGA CADETE MASCULINO

Encuentro Anaitasuna “B” – BM. Ardoi

Sancionar al club Anaitasuna “B”, con una multa de Diez Euros (10€) por presentar el acta en el plazoreglamentario, según el Art.1.6. Normativa F.N.BM.

6. LIGA CADETE FEMENINO

Encuentro GDM. La Merced – Malkaitz “B”

Sancionar al club GDM. La Merced, con una multa de Diez Euros (10€) por presentar el acta en el plazoreglamentario, según el Art.1.6. Normativa F.N.BM.

7. LIGA INFANTIL FEMENINO

Encuentro BM. Uharte – Anaitasuna “B”

Sancionar al entrenador del equipo Anaitasuna “B” D. Carlos García, con Cuatro (4) partidos de suspensión de Competición Oficial, por insultos y desconsideración hacia los componentes del equipo arbitral, según el Art.33.D) en relación al Art.34. del RRD.

8. LIGA ALEVIN MASCULINO

Encuentro GDM. La Merced – Anaitasuna “C”

Sancionar al club GDM. La Merced, con una multa de Diez Euros (10€) por presentar el acta en el plazoreglamentario, según el Art.1.6. Normativa F.N.BM.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA